

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 26 Jul 2012

DECRETO EXENTO Nº 3786.

VISTOS:

- 1).- Convenio marco único Regional "Programas Habitacionales", sucrito con fecha 14 de Mayo de 2008 entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 538 de fecha 28 de Mayo de 2008 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Andrea Ortega Ortega.-
- 4).- El Decreto Exento $N^{\rm o}$ 297 de fecha 20 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- **5).** La Modificación de Contrato a Honorario, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Andrea Ortega Ortega.-
- **6).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elizabeth Andrea Ortega Ortega, C.N.I. Nº 16.462.749-7, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de conformidad a lo señalado precedentemente, vienen en modificar la Cláusula Segunda del referido contrato en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$518.312.-), impuesto incluido, y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$647.890.-) impuesto incluido, en los meses de Julio y Agosto, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

RALIDAD

ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/JCS/DDB/crc.

DOADO

<u>DISTRIBUCIÓN</u> 1.- Oficina de Partes /

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Dirección DIDECO 6.- Personal

7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Julio de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve guión siete (Nº 16.462.749-7), Asistente Social, domiciliada en Calle San Martín Nº 350 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de doña ELIZABETH ANDREA ORTEGA, quien desempeñaría funciones tales como: Realizar las siguientes funciones: Coordinar y dirigir todas las reuniones de los comités habitacionales; Solicitar, evaluar e ingresar antecedentes exigidos para postular a los subsidios correspondientes; Realizar la documentación necesaria para la postulación con dichos antecedentes, conforme a las nuevas políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y Realizar el plan de Habilitación Social e ingresar en el SERVIU, mediante el programa computacional correspondiente, la postulación colectiva y la postulación individual, ya pre seleccionada para obtener el subsidio.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 297 de fecha 20 de Enero del año 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, en el siguiente sentido: "Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Coordinar y dirigir todas las reuniones de los comités habitacionales;

Solicitar, evaluar e ingresar antecedentes exigidos para postular a los subsidios

correspondientes;

Realizar la documentación necesaria para la postulación con dichos antecedentes, conforme a las nuevas políticas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

Realizar el plan de Habilitación Social e ingresar en el SERVIU, mediante el programa computacional correspondiente, la postulación colectiva y la postulación individual, ya pre seleccionada para obtener el subsidio; y

Desarrollar proyectos del Programa PPPF, concernientes a los siguientes comités:

o Comité de Ampliación Villa El Portal; Comité de Mejoramiento Don Adrián; 0

o Comité de Mejoramiento Patricio Faundez I; y

o Comité de Mejoramiento San Sebastián.-

TERCERO: Por este mismo instrumento las partes, de conformidad a lo señalado precedentemente, vienen en modificar la Cláusula Segunda del referido contrato en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$518.312.-), impuesto incluido, y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$647.890.-) impuesto incluido, en los meses de Julio y Agosto, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ADMINISTRADOR,

MUNICIPAL POR ORDEN DEL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRALLE RUT Nº 69.130.700-K, representada legal para por SU Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR

C.N.I. Nº 4.860.477-3

ELIZABETH ANDREA ORTEGA ORTEGA C.N.I. Nº 16.462.749-7